

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0173-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023.

VISTO, el Oficio N° 100-2023-VPA-UNCA, Carta N° 004-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA, Informe N° 111-2023-OGC-UNCA, Informe N° 010-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N.º 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2021/CO-UNCA de fecha 19 enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y modificado mediante resoluciones de comisión organizadora N° 0327-2022/CO-UNCA del 22/07/2022 y N° 0449-2022/CO-UNCA del 10/10/2022;

Que, mediante Carta N° 004-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06/03/2023 la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica de la Modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0173-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 111-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Especialista en Enfermería de la UNCA, el informe técnico de la Modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 010-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06/03/2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, detallando las siguientes modificaciones:

1. En el capítulo II. DIAGNÓSTICO, **dice:** La Universidad Nacional Ciró Alegría aún no cuenta con actividad académica, no obstante, se proyecta a tener 120 estudiantes al 2023 a quienes se les ofrecerá el Programa del Servicio de Salud, el mismo que constituye un medio de verificación del indicador 28, componente 5.3. Bienestar Universitario, del anexo de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0055-2021-SUNEDU. Se monitoreará y evaluará constantemente el programa a fin de realizar ajustes o modificaciones de ser necesario y cumplir con las metas programadas, **y debe decir:** La población estudiantil proyectada para la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) se encuentra entre la edad de 15 años en adelante, y según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021), Los casos de enfermedades presentadas en edades de 15 a 30 años de la población total existen 467 casos reportados de tuberculosis, 70 casos reportados de VIH/SIDA, 2,561 casos reportados de enfermedades cardiovasculares, 1,557 casos reportados de cáncer y 1,573 casos reportados de enfermedades respiratorias crónicas. Según las cifras manejadas por el Ministerio de Salud (MINSA), existen cerca de 160,000 personas invidentes y casi 600,000 que sufren de alguna discapacidad visual, que les compromete su calidad de vida, desarrollo integral y bien familiar. El 20% de la población adulta y adulta mayor padece de un trastorno mental, especialmente depresión, trastornos de ansiedad, consumo perjudicial, abuso y dependencia del alcohol; y, el 20% de niños y niñas padecen trastornos de conducta y de las emociones (INSM, Estudios Epidemiológicos de Salud Mental, 2021). Y según un estudio publicado en la revista Acta Médica Peruana en 2018, se encontró que la prevalencia de trastornos musculoesqueléticos (TME) en docentes y administrativos peruanos era del 69,4%.

La salud es extremadamente importante para los estudiantes universitarios a fin de mantener un nivel de atención y concentración, que le permita tener éxito académico en su formación profesional, a fin de evitar riesgos de perder sesiones de aprendizaje (teórico- práctico, evaluaciones, entre otros), la

construcción y presentación de productos (proyectos, ensayos y otros), mantener el 70% de asistencia como requisito para la aprobación de la asignatura y evitar el mayor tiempo de permanencia en la carrera profesional, la deserción y el abandono de los estudios.



Por lo que el Programa del servicio de salud que ofrece la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' (UNCA) está orientado a promocionar los estilos de vida saludables desde el primer nivel de atención que incluye la promoción, prevención y tratamiento de enfermedades. Estas actividades son ejecutadas desde el servicio de salud dirigido a los estudiantes, con extensión a los docentes y personal no docente de la Universidad.

Sin embargo actualmente la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' aún no cuenta con actividad académica, y las actividades del primer semestre están dirigidos a docentes y personal no docente, no obstante, se proyecta tener 120 estudiantes al 2023 a quienes se les ofrecerá el Servicio de Salud a través del Programa, la misma que será monitoreará y evaluada constantemente con la finalidad de establecer medidas correctivas y cumplir con las metas programadas, que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

2. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, en el cuadro de actividades **se eliminó**: Capacitación "Aspectos Prevalentes de la COVID-19" y Taller de primeros auxilios **y se agregó**: Campaña de prevención de cáncer "Juntos contra el cáncer", Capacitación de prevención y control de la Tuberculosis, Taller en prevención de enfermedades mentales "No hay salud sin salud mental", Taller sobre Trastornos musculoesqueléticos, Campaña de prevención de Tuberculosis "Respira Sano", Capacitación de prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
3. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, en el cuadro de actividades **dice**: Gestión del examen médico para ingresantes a la UNCA para el mes de abril, **debe decir**: para el mes de julio. Así como la actividad **dice**: festival "Estilos de vida saludable" para el mes de julio **y debe decir**: para el mes de noviembre.
4. En el ítem X. PRESUPUESTO 2023, en el cuadro de Actividad para las actividades: Campaña de prevención de cáncer "Juntos contra el cáncer", Capacitación de prevención y control de la Tuberculosis, Taller en prevención de enfermedades mentales "No hay salud sin salud mental", Taller sobre Trastornos musculoesqueléticos, Campaña de prevención de Tuberculosis "Respira Sano", Capacitación de prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, **se agregó** el presupuesto según el cronograma.
5. En el ítem X. PRESUPUESTO 2023, en el cuadro de Actividad: Atención de consultas por diversos motivos de salud con y sin derivación a otros centros de salud a estudiantes, docente y personal no docente, **dice**: específica de gasto 23.15.12. Útiles de oficina, 23.18.21. Material, insumo. 23.18.12. Medicamentos, 23.27.11.6. Servicio de impresiones, encuadernación y empastado, 23.17.11. Enseres, la específica de gasto 23.12.11. Vestuario, accesorios y prendas diversas, 26.32.42. Equipos

médicos para el mes de febrero y **debe decir:** para el mes de marzo, la específica de gasto 23.12.11. Vestuario, accesorios y prendas diversas para el mes de agosto y 6.32.42. Equipos médicos para el mes de abril; y **se agregó:** la específica de gasto 23.15.41. Electricidad para el mes de abril.

6. En el Cuadro N°2: Contratación del profesional para el Programa del Servicio de Salud 2023, **dice:** contratación administrativa de servicios –CAS de S/4,000 de 4 licenciados en enfermería de enero a diciembre, **debe decir:** 3 licenciadas en enfermería con CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS de S/3,000.00 desde el mes de enero a diciembre del 2023 y de 1 licenciada en enfermería con contrato de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas de S/4,000.00, así mismo para el año 2024.
7. Se modificaron los cuadros del ítem XI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS PROYECTADAS, XII. CRONOGRAMA PROYECTADO y XIII. PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2025, los cambios de presupuesto, meses de ejecución y descrito de acuerdo a la proyección del 2023, 2024 y 2025.



Que, mediante Oficio N° 100-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 010-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06/03/2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 100-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N.º 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 100-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0173-2023/CO-UNCA

Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 100-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL